

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2021, del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se otorgan ayudas a centros privados concertados para el fomento de la cultura emprendedora entre el alumnado de formación profesional, en el curso académico 2021-2022.

La Orden de 6 de julio de 2021 (BOPV N° 181 de 10 de septiembre) regula el procedimiento y establece los criterios para otorgar ayudas a centros privados concertados para el fomento de la cultura emprendedora entre el alumnado de formación profesional, en el curso académico 2021-2022.

Examinados los expedientes de solicitud correspondientes,

### RESUELVO:

Artículo primero. - Conceder las ayudas económicas a los a los centros docentes que se relacionan en el Anexo I, para el desarrollo de los proyectos señalados y por las cantidades que en él se expresan.

Artículo segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por los centros relacionados en el Anexo II, por las causas expuestas.

### DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Educación.

Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2021

Fdo.: Jorge Arévalo Turrillas  
Viceconsejero de Formación Profesional



**ANEXO I. SOLICITUDES ACEPTADAS**

<b>Códigos</b>	<b>Centro</b>	<b>CIF</b>	<b>Territorio</b>	<b>Denominación del Proyecto de centro</b>	<b>Subvención</b>	<b>Motivo</b>
12497	CPES CEBANC BHIP	10A2004554800	Gipuzkoa	Fomento de la cultura emprendedora en Cebanc	3.504,38€	Art. 4.7
12498	CPES CEINPRO BHIP	10B2009725900	Gipuzkoa	Ceinprendizaje 21-22	9.843,00€	
12746	CPES LA SALLE-BERROZPE BHIP	10G2004511800	Gipuzkoa	Ekintzailtza sustatzen 21-22	10.000,00€	Art.. 5.1 y Art. 4.7
12572	CPES SALESIANOS URNIETA BHIP	10R2000419H00	Gipuzkoa	Fomento de la cultura emprendedora	10.000,00€	Art.5.1
12456	CPES MONDRAGON GOI ESKOLA POLITEKNIKOA, J.M.A. S.C.BHIP	10F2004524100	Gipuzkoa	LMBGI – Lan mundurako bestelako gaitasunak ikasten	10.000,00€	Art.5.1
12479	CPIFP CENTRO DE ESTUDIOS A.E.G. LHIPI	10B2040989200	Gipuzkoa	Fomento de la cultura emprendedora en A.E.G Berrikuntza profesionalen eskola	8.821,42€	Art. 4.7
<b>TOTAL GIPUZKOA</b>					<b>52.168,80€</b>	
14648	CPES HERMANOS LARRINAGA S.L. BHIP	10B4823523800	Bizkaia	HL Ekin!	2.280,00€	Denegado proyecto "Colors Cosmetic" por Art.4.7
14680	CPES DIEGO BERGUICES-OTXARKOAGA BHIP	10R4800614B00	Bizkaia	Incentivando laa cultura emprendedora	10.000,00€	Art.5.1
14824	CPES SAN VIATOR BHIP	10G9542679700	Bizkaia	Fullrenova energy s. cooperativa.	9.940,97€	
14664	CPES SALESIANOS DEUSTO-M. AUX.-SA BHIP	10R4800409G00	Bizkaia	Ekintzailtza berriro hasteko	10.000,00€	Art.5.1
14747	CPES IBAIONDO BHIP	10B4821744200	Bizkaia	Fomento de la cultura emprendedora en el alumnado de Ibaiondo	4.080,81€	
14696	CPES SAN LUIS BHIP	10B4815355500	Bizkaia	Emprendiendo en la nueva normalidad	10.000,00€	Art.5.1
14775	CIFP LEA ARTIBAI LHIPI	10F4808624300	Bizkaia	Koof-Komb S.Coop	8.464,00€	
15305	CIFP HARROBIA LHIPI-IBAR EZKERRA IKASTOLA	10F9516427300	Bizkaia	Ikasempresa	3.866,00	Denegado proyecto "Marketin Solidarioa" por Art.4.7
14718	CPIPF ZABALBURU LHIPI	10F4811930900	Bizkaia	Zabalburu innovation hub	5199,42€	Art .12.2
<b>TOTAL BIZKAIA</b>					<b>63.831,20€</b>	
<b>TOTAL CAPV</b>					<b>116.000,00€</b>	

<b>Artículo</b>	<b>Texto</b>
12.2	....de acuerdo con el crédito disponible establecido en el artículo 2 de la presente Orden y los límites fijados en su artículo 5, se adjudicarán las ayudas a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor valoración, hasta agotar el crédito disponible.
5.1	La cuantía máxima que podrá asignarse por centro será de 10.000 euros, teniendo en cuenta el proyecto presentado por el centro y el presupuesto desglosado para cada actividad incluida en el mismo.
4.7	7.– Se considerarán gastos subvencionables exclusivamente los gastos que de manera indubitada correspondan al desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto del centro que se apruebe, siempre que se realicen hasta el 17 de diciembre de 2021. Entre estos gastos se podrán incluir la compra de materiales fungibles, pequeñas herramientas, útiles o software específicos para el desarrollo del prototipo del producto o diseño del servicio, en que se base el proyecto de simulación empresarial y que no suponga una inversión para el centro. Se podrá incluir también, la contratación de las actividades formativas, de carácter no curricular, referidas en el apartado 4 del presente artículo, así como, en su caso, los gastos relativos a eventos de difusión, entre los que se podrán incluir: alquiler de infraestructuras (espacios, stands...), campaña de difusión y comunicación del evento, folletos o dípticos.

## ANEXO II. SOLICITUDES DENEGADAS

Código	Centro	CIF	Territorio	Denominación del Proyecto de centro	Motivo
14810	CPES CALASANZ SANTURTZI SL	10B9565780500	Bizkaia	"Emprender para aprender" / "Green entrepreneurial schools"	Art.12.2
14728	CPIFP MARISTAK DURANGO LHIPI	10R4800505B00	Bizkaia	Emprendiendo en Maristak	Art.12.2
14837	CPES TXORIERRI S.COOP. LTDA.BHIP	10F4810621500	Bizkaia	Emprendizaje en Politeknika Txorierri. S.Coop	Art.12.2
12490	CPES NAZARET FUNDAZIOA BHIP	10G7511652500	Gipuzkoa	Simulación empresarial business case: NZGRAF SLS	Art.12.2
14615	ALMI BILBAO SAL	10A2881453100	Bizkaia	Emprendimiento en el aula / Ekintzailletza klasean	Art.12.2
12593	CIFP UROLA GARAIKO LANBIDE ESKOLA LHIPI	10G2056732700	Gipuzkoa	Emprendizaje	Art.12.2
14779	CPES SOMORROSTRO BHIP	10R4800613D00	Bizkaia	Adquisición de nuevas competencias orientadas al fomento de la cultura emprendedora y a su empleabilidad	Art.12.2

Artículo	Texto
12.2	....de acuerdo con el crédito disponible establecido en el artículo 2 de la presente Orden y los límites fijados en su artículo 5, se adjudicarán las ayudas a aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor valoración, hasta agotar el crédito disponible.